

CIRCULAR 28

14 JUN 2016

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES

**DE:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ASUNTO:** REALIZACIÓN DE LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO AÑO 2016

En el marco de la política de Bienestar Laboral Docente, el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con COLDEPORTES, FECODE Y ASOCAJAS, llevará a cabo la Fase Final Nacional de los juegos del Magisterio 2016, como estrategia básica para fomentar los hábitos saludables, el trabajo en equipo, la sana convivencia y la integración del Magisterio colombiano, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad educativa en nuestro país.

Para el año 2016, se encuentra programado el desarrollo de la Fase Final Nacional, la cual tendrá lugar en la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 10 y el 14 de octubre en la ciudad de Bogotá D.C.

Con el fin de consolidar el desarrollo de la Fase Final Nacional de los juegos deportivos del Magisterio, las entidades territoriales certificadas en educación, deben efectuar de manera previa la fase municipal y departamental de los deportes individuales, previo a las siguientes orientaciones:

#### **PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL EN DEPORTES INDIVIDUALES**

1. El desarrollo de esta fase debe ser liderado por cada Secretaría de Educación teniendo en cuenta que el programa de los juegos del Magisterio hace parte de la Política de Bienestar Laboral Docente.
2. Participan los directivos docentes y docentes activos en representación de cada entidad territorial. Esta fase se desarrolla en el municipio, y los clasificados participarán en la fase departamental.
3. Los deportes convocados en esta fase son: ajedrez (F-M), atletismo (F-M), natación (F-M), mini tejo (F), tejo (M), tenis de mesa (F-M); de los cuales, los ganadores participarán en la fase departamental.
4. La fase municipal debe culminar a más tardar el 24 de junio de 2016, en el evento en que no se haya realizado en el 2015.
5. Las entidades territoriales certificadas, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones o con recursos propios, y a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación, sindicatos, empresa privada, entre otros, garantizarán el desarrollo de la fase municipal en coordinación con el respectivo Instituto Departamental del Deporte.

6. Las entidades territoriales certificadas realizarán todos los trámites administrativos necesarios para que los docentes y directivos docentes campeones de la fase municipal, asistan a la fase departamental, y para ello, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, podrán asumir el traslado de estos deportistas desde la ciudad de origen hasta la ciudad del encuentro deportivo y viceversa.

#### **PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL - DEPORTES INDIVIDUALES**

1. El Departamento debe conformar el comité organizador departamental establecido en la Norma General, el cual se encargará de organizar y desarrollar esta fase.
2. En esta etapa participan los educadores que en deportes individuales, hayan clasificado en la fase municipal, y su objetivo es definir quiénes de ellos representarán a sus departamentos y al Distrito Capital en la Fase Final Nacional.
3. Cada departamento, con cargo a los recursos propios o a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación, sindicatos filiales de Fecode, empresa privada, y el respectivo instituto de recreación y deportes, entre otros, garantizará el desarrollo de esta fase.
4. Si la fase departamental no se realizó durante el año 2015, la misma debe ser concluida máximo el 22 de julio de 2016.
5. El comité organizador departamental tendrá hasta el 29 de julio de 2016 para presentar ante el Comité Organizador Nacional – 2016, el informe técnico sobre la realización de a fase que tiene a su cargo, en el cual deberá indicar, adicionalmente, las personas clasificadas a la Fase Final Nacional.

#### **PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL NACIONAL**

1. Participarán todos los docentes y directivos docentes activos del sector público, que hayan clasificado en la Fase Zonal Nacional en los deportes de conjunto de: baloncesto(F-M), voleibol (F-M), fútbol (M) fútbol sala (F-M), y los ganadores de cada departamento en los deportes individuales de ajedrez (F-M), atletismo (F-M), natación (F-M), mini Tejo (F), tejo (M) y tenis de mesa (F-M), de acuerdo con los cupos establecidos en los reglamentos de cada deporte.
2. El regreso de los docentes y directivos docentes deportistas a las ciudades de origen, se realizará una vez finalice su competencia, es decir, cuando termine su participación en los juegos, para lo cual la entidad territorial certificada, deberá disponer el transporte de regreso de los mismos a sus respectivas ciudades.
3. Para los docentes y directivos docentes deportistas clasificados, los recursos gestionados por el Gobierno nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, ambulancias, pólizas y transporte interno a los escenarios deportivos en cada una de las ciudades del encuentro.

4. Con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, las entidades territoriales certificadas deberán asumir los traslados de los docentes y directivos docentes deportistas desde la ciudad de origen hasta Bogotá y viceversa.
5. Las referidas entidades, con cargo a los recursos propios o a través de alianzas estratégicas, garantizarán la consecución de uniformes tanto de presentación como de competencia.
6. El responsable de bienestar laboral de cada secretaría de educación, deberá inscribir en la plataforma respectiva a los docentes y directivos docentes deportistas que hayan clasificado a la Fase Final Nacional. Dicha inscripción deberá hacerse, entre el 1 y el 16 de septiembre de 2016.
7. El Jefe de Misión de cada una de las delegaciones participantes en la Fase Final Nacional, será el servidor responsable de las áreas de talento humano o bienestar laboral de cada Secretaría de Educación Departamental.
8. Los siguientes equipos se encuentran clasificados a la Fase Final Nacional en los deportes de conjunto:

| ZONA         | DEPORTE    |            |           |             |           |           |              |
|--------------|------------|------------|-----------|-------------|-----------|-----------|--------------|
|              | BALONCESTO |            | FÚTBOL    | FUTBOL SALA |           | VOLEIBOL  |              |
|              | FEM        | MASC       |           | FEM         | MASC      | FEM       | MASC         |
| Barranquilla | Magdalena  | Guajira    | Magdalena | Magdalena   | Atlántico | Atlántico | Atlántico    |
| Bello        | Antioquia  | Tolima     | Tolima    | Risaralda   | Caldas    | Antioquia | Antioquia    |
| Bucaramanga  | Santander  | Bogotá     | Bogotá    | Bogotá      | Santander | Bogotá    | Cundinamarca |
| Cali         | Valle      | Cauca      | Valle     | Valle       | Nariño    | Huila     | Valle        |
| Cartagena    | Sucre      | San Andrés | Córdoba   | Córdoba     | Sucre     | Bolívar   | Córdoba      |
| Yopal        | Casanare   | Casanare   | Meta      | Meta        | Casanare  | Meta      | Meta         |

9. El número de participantes en deportes de conjunto se especifica en la siguiente tabla:

| PARTICIPANTES POR DEPORTE |             |           |           |           |          |          |             |          |           |
|---------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-------------|----------|-----------|
| No.                       | DEPORTES    | FEM.      | MAS.      | SUB TOTAL | ENTRE.   | DELEG.   | JEFE MISION | FIS.     | TOTAL     |
| 1                         | BALONCESTO  | 10        | 10        | 20        | 2        | 1        | 1           | 1        | 25        |
| 2                         | FÚTBOL      |           | 18        | 18        | 1        | 1        |             |          | 20        |
| 3                         | FÚTBOL SALA | 10        | 10        | 20        | 2        | 1        |             |          | 23        |
| 4                         | VOLEIBOL    | 12        | 12        | 24        | 2        | 1        |             |          | 27        |
| <b>SUBTOTAL</b>           |             | <b>32</b> | <b>50</b> | <b>82</b> | <b>7</b> | <b>4</b> | <b>1</b>    | <b>1</b> | <b>95</b> |

10. La participación en los deportes individuales se relaciona a continuación:





| DEPORTE   | CATEGORÍA     |       |                 |       |                 |       |                |       | Entrenador | Total |
|-----------|---------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|----------------|-------|------------|-------|
|           | Hasta 30 años |       | De 31 a 40 años |       | De 41 a 50 años |       | Más de 50 años |       |            |       |
|           | Fem.          | Masc. | Fem.            | Masc. | Fem.            | Masc. | Fem.           | Masc. |            |       |
| ATLETISMO | 1             | 1     | 1               | 1     | 1               | 1     | 1              | 1     | 1          | 9     |
| NATACION  | 1             | 1     | 1               | 1     | 1               | 1     | 1              | 1     | 1          | 9     |

| DEPORTE       | CATEGORÍA : ABIERTA |      |       |       |
|---------------|---------------------|------|-------|-------|
|               | Fem.                | Mas. | Entr. | Total |
| AJEDREZ       | 1                   | 1    | 1     | 3     |
| MINITEJO      | 2                   |      | 1     | 5     |
| TEJO          |                     | 2    |       |       |
| TENIS DE MESA | 2                   | 2    | 1     | 5     |

11. Cada entidad territorial certificada debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios que justifique la presencia de los miembros que conforman la delegación en la Fase Final Nacional y señale los días de desplazamiento. Este acto administrativo debe ser allegado al Comité Organizador Nacional hasta el 01 de septiembre de 2016.
12. Los directivos docentes y docentes deportistas, clasificados para la fase final nacional, deberán contar con la certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud, en donde se indique que se encuentra en condiciones físicas para participar en el certamen deportivo, estas certificaciones deben ser enviadas junto con el acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el 1 de septiembre de 2016, los deportistas que no cuenten con esta certificación no podrán participar en los certámenes deportivos de la Fase Final Nacional.

En último lugar y con el propósito de que los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano se desarrollen de manera eficiente y cordial, las entidades territoriales garantizarán la realización y cumplimiento de todas las acciones establecidas en la presente circular; así mismo, los directivos docentes y docentes deportistas, harán estricta observancia del código disciplinario establecido en la norma general de los juegos del Magisterio Colombiano, propiciando mediante el deporte, el fomento a la práctica de principios y valores, la cooperación, el diálogo propositivo, el respeto mutuo, la creatividad, la autonomía, la autoestima, la convivencia y la integración de principios y objetivos del sistema educativo nacional.

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  
 Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Víctor Javier Saavedra Mercado   
 Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez   
 Aprobó: Patricia Castañeda Paz   
 Revisó: Iván Fernando Enríquez Narváez   
 Proyecto: Gladys Baquero Páez 